

078-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y dos minutos del seis de julio del año dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS del cantón SIQUIRRES de la provincia de LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDOS PODEMOS celebró el treinta de junio del año dos mil dieciocho, la asamblea del cantón SIQUIRRES de la provincia de LIMÓN, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN

CANTÓN SIQUIRRES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203000750	ARTURO SALAZAR VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
303860499	LAURA VERONICA SALAZAR CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
602180509	JORGE MONGE ARROYO	TESORERO PROPIETARIO
702300005	SHEILA YARIELA DURAN SOLANO	PRESIDENTE SUPLENTE
702230759	JOSSIMAR ORLANDO CARBALLO VILLALOBOS	SECRETARIO SUPLENTE
700530197	CARMEN MARIA CHAVES SALAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
303300368	CARLOS MANUEL SALAZAR MONTERO	FISCAL PROPIETARIO
303810273	JACQUELINE SANDI ARCE	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303280139	ENILDA SOLANO CHAVES	TERRITORIAL
700530197	CARMEN MARIA CHAVES SALAS	TERRITORIAL
700820340	MARVIN ARTURO SOLANO CHAVES	TERRITORIAL
602180509	JORGE MONGE ARROYO	TERRITORIAL
103920858	HECTOR FERNANDEZ ARGUEDAS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCH/vcm/dsd
C.: Exp. n.º 227-2018, partido Unidos Podemos
Ref., No.: 1081-2018